



ASOCIACIÓN PROTECTORA DE MENORES DE
SAN FERNANDO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES
SAN FERNANDO COLLEGE**

En San Fernando a _____ de _____ de _____ entre: El Establecimiento Educativo "San Fernando College", Rut N°71.124.600-2, representado por Don Jorge Vera Bórquez, Rut 8.445.299-8, con domicilio en calle Valdivia # 1012 de la comuna de San Fernando, que en adelante se denominará Colegio, y Don(ña) _____ RUN _____ Do micilio en _____ que en adelante se denominará Apoderado por si, y en representación de Don(ña) _____ RUN _____ en adelante el Alumno(a)", se celebra el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES, en adelante "el contrato", conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: El Colegio Particular Subvencionado "San Fernando College", ubicado en calle Valdivia # 1012 y Olegario Lazo #1174, de la comuna de San Fernando, se encuentra reconocido oficialmente por medio de la Resolución Exenta N° 193 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de marzo de 1984, y su sostenedor es la Asociación Protectora de Menores de San Fernando, y cuenta con niveles de enseñanza pre básica, básica y media.

En conformidad a su Proyecto Educativo, tiene entre otros fines, contribuir a la formación ética, académica y social de los alumnos, preparándoles para ser ciudadanos responsables de su país.

SEGUNDO: De acuerdo con lo solicitado por "el Apoderado", el Colegio acepta y matrícula a "el Alumno" para la colegiatura del año académico 2019:

- 1.....Curso 2019.....
- 2.....Curso 2019.....
- 3.....Curso 2019.....
- 4.....Curso 2019.....

El Colegio prestará los servicios docentes durante el año académico 2019, de acuerdo a las normas oficiales y entregará dicho servicio según las disposiciones contenidas en los planes y programas de estudios para el nivel respectivo, aprobados por el Ministerio de Educación.

El Apoderado declara conocer y aceptar el Proyecto Educativo, los protocolos y el Reglamentos del Colegio, obligándose a dar cumplimiento a todas sus estipulaciones y requerimientos, por sí y por el Alumno (a) que representa.

El Apoderado declara, además, estar en conocimiento del carácter *Laico* del San Fernando College, por lo que solicita que se imparta a su pupilo o pupila una formación acorde con los valores éticos humanistas y que no opta por la enseñanza de la asignatura de Religión.

TERCERO: Valor de la Colegiatura

El valor de la colegiatura anual asciende a la cantidad total de \$342.000 (trescientos cuarenta y dos mil pesos), cuyo pago el Apoderado se obliga a efectuar en un máximo de 10 cuotas iguales y sucesivas de \$34.200 (treinta y cuatro mil doscientos pesos) cada una, con vencimiento a más tardar los días 10 de cada mes. El pago de la primera cuota se realizará a más tardar el día de la matrícula programado para el mes de diciembre del año 2018. El pago de las cuotas se podrá efectuar de forma presencial en la oficina de Administración y Finanzas del Colegio en calle Chacabuco #940 o mediante convenio de pago que el colegio ponga a disposición.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CUARTO: El Colegio como entidad formativa se obliga a:

- Entregar, durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que “el (la) alumno(a) “desarrolle el proceso educativo, colocando énfasis en la formación integral desde una perspectiva Laica, Humanista y Pluralista, en un ambiente respetuoso y promotor de la dignidad humana.
- Impartir la enseñanza contenida en los planes y programas oficiales de estudio y que han sido aprobados para el colegio por el Ministerio de Educación, para el respectivo nivel, servido por profesionales idóneos o habilitados
- Exigir a los profesionales de la Educación un cumplimiento adecuado y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso en que se matricula al alumno(a) y de las normas del reglamento del colegio, basado en normas legales oficiales, vigentes en materias de evaluación y promoción.
- Difundir el contenido del Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia Escolar, Protocolos y velar por su cumplimiento.
- Proporcionar al alumnado, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura del Colegio que se requiera para el desarrollo del programa curricular, ya sea en aula, biblioteca, laboratorio u otras.
- Promover actividades curriculares de libre elección (ACLE) que estimulen el desarrollo físico, intelectual y/o espiritual del alumno.
- Posibilitar el contacto de los alumnos con Instituciones de Educación Superior, empresas u otras organizaciones, cuando requieran el apoyo de éstas para el desarrollo de actividades de extensión y de orientación vocacional.
- Informar, mediante una cuenta pública anual, mes de marzo, de sus actividades, resultados académicos, deportivos y económicos en general.
- Informar en forma trimestral a todos los apoderados(as) del estado del pago de la colegiatura. Para esos efectos el colegio notificará e informará mediante la inclusión de un documento en la agenda escolar que mantiene el establecimiento con los apoderados.

QUINTO: En virtud del presente contrato el Apoderado/a se obliga y declara lo que sigue:

1. Conocer y aceptar el Proyecto Educativo del Colegio sus Reglamentos y Protocolos, que se encuentran publicados en Pág. Web. www.sanfernandocollege.cl, ejemplares impresos en la Biblioteca y oficina del equipo EGE.
2. Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del alumno, sean organizadas y ejecutadas por el Colegio.
3. Conocer y aceptar el Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados del San Fernando College, y cooperar en las actividades que programe tanto el Centro General como el Subcentro del curso correspondiente.
4. Responder y cancelar los costos de reparación y/o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Colegio, en los casos en que las investigaciones internas acrediten la participación y responsabilidad de su pupilo.
5. Asistir a las reuniones, entrevistas y/u otras citaciones efectuadas por el Colegio.
6. Cumplir con la asistencia regular del Alumno a clases y a las demás actividades que organice el Colegio, como asimismo, acatar las normas de evaluación y promoción.
7. En general, cumplir con las normas de funcionamiento, presentación personal y disciplina, conforme a las normas y Reglamento del Colegio.
8. Informarse del rendimiento y comportamiento de su pupilo, acogiendo y compartiendo las iniciativas que formulen los especialistas sobre la materia.
9. Cumplir dentro de los diez primeros días de cada mes con los pagos de colegiatura mensual determinados anualmente.
10. Participar activamente de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, en el proceso educativo de sus hijos o pupilo(a) participando entre otras en: reuniones de curso, jornadas de orientación, asistencia a entrevistas.
11. Velar porque el alumno(a) asista puntual y regularmente a clases, usando el uniforme completo del Colegio y sin otras prendas y accesorios de vestir. Asimismo se entenderá por puntualidad el ingreso y el retiro del alumno/a en horarios establecidos por el Colegio, evitando la exposición de los estudiantes a situaciones eventuales, riesgos fuera de horarios de clases y/o en actividades lectivas en que los seguros escolares no tienen cobertura.
12. Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con todo el personal del colegio.
13. El Apoderado(a) acepta la publicación de fotos de su hijo(a) en la página WEB del Colegio y en impresiones tales como anuarios, agendas etc. en que se dé a conocer o promocionar la Institución Educativa, en actividades propias del Colegio.

SEXTO: El alumno al matricularse adquiere los siguientes derechos:

1. Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el de Evaluación y Promoción del Colegio.
2. Recibir la enseñanza, acorde a los planes antes referidos, de parte del personal calificado que el Colegio designe.
3. Participar en todas las actividades académicas curriculares, propias de su nivel, y de las demás de carácter extra programático (ACLE) que el Colegio promueva y ejecute, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica y/o alertas ambientales debida y oportunamente informados y registrados en el colegio.
4. Utilizar la infraestructura del Colegio sala de clases, laboratorios de ciencias, artes, inglés, sala de computación, bibliotecas, en atención pedagógica y de acuerdo a las normas internas, para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.
5. Ser atendido, previa autorización del apoderado, por profesionales especialistas, siempre y cuando el colegio cuente con ellos.

SÉPTIMO: El Apoderado del Alumno se hace responsable y se obliga en el cumplimiento por parte de su pupilo de:

1. Lo establecido en el marco valórico del Proyecto Educativo.
2. La asistencia regular a las clases y actividades planificadas por el Colegio.
3. Las normas de los Reglamentos de Convivencia Escolar, de Biblioteca y de Evaluación y Promoción. Mantener un comportamiento, presentación personal, relaciones interpersonales y disciplina en general de acuerdo a las exigencias del Colegio y de sus postulados.
4. Los compromisos académicos, culturales, deportivos y otros programados por el curso o por el colegio.

TÉRMINO DE CONTRATO

OCTAVO: Se dará término a este contrato por las siguientes causales:

1. Por retiro voluntario del alumno.
2. Si hay incumplimiento, por parte del Apoderado, de este contrato, así como un comportamiento inadecuado y grave del Apoderado para cualquier integrante de la comunidad educativa, como son agresiones verbales, físicas o acciones discriminatorias de cualquier índole, que afecten la integridad física o psíquica o emocional de un miembro de la comunidad.
3. Si conforme al procedimiento contemplado en los Reglamentos del Colegio, se ha determinado que el alumno ha incurrido en faltas a la Convivencia Escolar y demás normas atinentes a los alumnos, así como haber incurrido en un incumplimiento disciplinario, académico o de convivencia, de acuerdo a esos mismos cuerpos normativos.-
4. Si el alumno, repite por segunda vez en E. Básica o en E. Media.
5. En caso de comportamiento inadecuado y grave del Alumno (a) fuera del recinto y en horario de funcionamiento del Colegio, como pueden ser eventos sociales, fiestas u otras actividades y que comprometan del cualquier forma al Colegio.
6. Incumplimiento de cualquier estipulación del presente Contrato.

OTRAS CLÁUSULAS.

NOVENO: Normas Generales

El Apoderado declara que conoce y acepta la facultad del Colegio para dictar e impartir las instrucciones y normas docentes académicas, disciplinarias y financieras, así como en materia de orden interno, convivencia, higiene, seguridad y comportamiento de los alumnos fuera del establecimiento, obligándose a acatarlas y cumplirlas íntegramente, como asimismo, todas sus modificaciones.

El Apoderado declara haber leído atenta y cuidadosamente las estipulaciones del presente Contrato, las que aprueba.

El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y durará hasta el término del año escolar **2019**. Podrá ser renovado por el mutuo y expreso acuerdo de las partes, que se demostrará por la suscripción de un nuevo contrato.

DÉCIMO: Queda un ejemplar del presente contrato en poder del Apoderado y otro en poder del Colegio, quienes, a través de sus firmas, expresan su conformidad con lo expuesto en este documento

NOMBRE, RUT Y FIRMA
APODERADO



NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL COLEGIO